



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-28925881-GDEBA-SSDMDCGP - convenios Programa "Preparación del Retorno Deportivo (PRD)"

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, la RESO-2020-885-GDEBA-MDCGP, y el expediente EX-2020-28925881-GDEBA-SSDMDCGP, mediante el cual se gestiona la convalidación y aprobación de los Convenios oportunamente suscriptos en el marco del Programa "Preparación del Retorno Deportivo (PRD)", entre este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y diversos Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 se asigna, entre las misiones correspondientes a este Ministerio, la de intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que por RESO-2020-885-GDEBA-MDCGP, de fecha 8 de septiembre de 2020, se aprobó la creación del Programa "Preparación del Retorno Deportivo (PRD)", en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, (IF-2020-15155450-GDEBA-SSDMDCGP), cuyo objeto es asistir a la población del territorio de la Provincia de Buenos Aires, en el retorno de las actividades deportivas en el escenario de post-pandemia por COVID-19, teniendo en cuenta que el deporte es una herramienta fundamental para el desarrollo de las personas ya que genera espacios de encuentro para la contención, esparcimiento y recreación, alcanzando de esta manera a todos los niños y niñas, jóvenes y adultos/as mayores que se hayan inscripto en el año 2019 para las etapas distrital y regional de los Juegos Bonaerenses (345.003 participantes aproximadamente), como también a quienes, dentro de cada municipio, estuvieran interesados/as en inscribirse para la competencia del corriente año y que desarrollan diferentes actividades deportivas dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que a su vez, informa que el citado Programa propone reforzar y apoyar a los 135 Municipios de la Provincia de Buenos Aires a través de la entrega de un aporte no reintegrable, accediendo al mismo con la firma de un Convenio entre cada municipio y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, cuyo modelo incorporado como parte integrante del Programa;

Que en tal sentido, por la presente se gestiona la aprobación de los Convenios oportunamente suscriptos en el marco del Programa "Preparación del Retorno Deportivo (PRD)", entre este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y diversos Municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que por la Cláusula Segunda de los referidos Convenios, se establece la suma que el Ministerio le otorga al Municipio en cuestión como aporte no reintegrable y, por la Cláusula Tercera, se establece que el Municipio deberá proceder a utilizar los fondos para la adquisición de materiales deportivos y recreativos; materiales de cartelería y señalética en lo referido al cumplimiento de protocolos de distanciamiento social, cuidados específicos y la compra de elementos o artículos de limpieza, higiene y/o sanitizantes para la prevención del COVID-19;

Que a su vez, por la Cláusula Quinta se establece la rendición de cuentas por parte de los Municipios, los cuales deberán presentar la planilla de rendición de gastos con carácter de declaración jurada, aprobada como Anexo II (IF2020-15155961-GDEBA-SSDMDCGP) por RESO-2020-885-GDEBA-MDCGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Deportes y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en número de orden 66 la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud de gasto, Ejercicio 2021;

Que en número de orden 49 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 51 ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 53, y tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 57;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 y la RESO-2020-885-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar y aprobar en el marco del Programa "Preparación del Retorno Deportivo (PRD)", los

Convenios oportunamente suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y los Municipios de Dolores, General Alvear, General Belgrano, General Guido, General Pinto, General Viamonte, Lezama, Saavedra, Tornquist y Trenque Lauquen, los que como Anexos I (CONVE-2020-28773717-GDEBA-SSDMDCGP), II (CONVE-2020-28770023-GDEBA-SSDMDCGP), III (CONVE-2020-28766438-GDEBA-SSDMDCGP), IV (CONVE-2020-28770360-GDEBA-SSDMDCGP), V (CONVE-2020-28787812-GDEBA-SSDMDCGP), VI (CONVE-2020-28775724-GDEBA-SSDMDCGP), VII (CONVE-2020-28791486-GDEBA-SSDMDCGP), VIII (CONVE-2020-28776048-GDEBA-SSDMDCGP), IX (CONVE-2020-28789429-GDEBA-SSDMDCGP) y X (CONVE-2020-28768384-GDEBA-SSDMDCGP) pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de los Convenios que por este acto se aprueban, a favor de los Municipios referidos o a quien legalmente lo representen.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 17 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 902 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley Nº 15.225, por un total de pesos tres millones ocho mil doscientos cuarenta y siete (\$3.008.247,00).

ARTÍCULO 4º. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta de los Convenios que por este acto se aprueban, y de acuerdo a la planilla de rendición de gastos con carácter de declaración jurada, aprobada como Anexo II (IF2020-15155961-GDEBA-SSDMDCGP) por RESO-2020-885-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Subsecretaría de Deportes. Cumplido, archivar.